

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	4
2. JUSTIFICACION	5
3. FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES.....	6
3.1 Constitución política de Colombia 1991.....	6
3.2 Código de la infancia y la adolescencia (Ley 1098 / 2006).....	6
3.3 Ley 1098 de 2006.....	7
3.4 Ley 1620 de marzo 15 de 2013.....	7
3.5 Decreto reglamentario 1965 de 2013	10
3.6 Resolución del Consejo Directivo por medio del cual se aprueba el manual de convivencia para la IE.....	11
4. OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.....	11
4.1 OBJETIVO GENERAL.....	11
4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	11
5. HORIZONTE INSTITUCIONAL.....	13
5.1 Misión.....	13
5.2 Visión	13
5.3 FILOSOFIA DE LA IE	13
5.4 POLITICA DE CALIDAD.....	13
5.4.1 Objetivos de calidad	14
5.5 SIMBOLOS INSTITUCIONALES	14
5.5.1 Escudo.....	14
6. DEL ESTUDIANTE.....	14
6.1 Estímulos.....	23
7. DEL DOCENTE.....	24
7.1 Perfil del docente.....	24

7.2 RESPONSABILIDADES	24
7.3 DERECHOS	27
8. DEL PADRE Y LA MADRE DE FAMILIA O LOS ACUDIENTES.....	28
8.1 Perfil del padre y la madre de familia y/o los acudientes	28
8.2 Responsabilidades	29
8.3 PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMOS	31
8.4 MECANISMOS FORMATIVOS Y PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN	31
8.5 GOBIERNO ESCOLAR	31
8.6 CONFLICTOS.....	32
8.6.1 Conceptos	32
9. VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS NNA (NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES).....	36
10. RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NNA.....	36
10.1 Situaciones Tipo I	36
10.2 Situaciones Tipo II	40
10.3 Situaciones Tipo III	46
10.4 PROTOCOLOS	52
10.4.1 Protocolos situaciones tipo I.....	53
10.4.2 Protocolos situaciones tipo II.....	54
10.4.3 Protocolos situaciones tipo III.....	56
11. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR	57
11.1 REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR .	57
12. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR (DESDE SUS 4 COMPONENTES: PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO).....	65
12.1 EL COMPONENTE DE PROMOCIÓN	65
12.2 El componente de prevención	66
12.3 El componente de atención	69

12.4 El componente de seguimiento.....	70
13. BIBLIOGRAFÍA	72

1. INTRODUCCIÓN

La educación para la paz y para la convivencia en el ámbito de la educación formal, es decir, en el contexto de la escuela, constituye una prioridad del Ministerio de Educación Nacional, habida cuenta de las circunstancias que afectan al país, pero también porque la escuela tiene una responsabilidad ineludible en la formación de ciudadanos capaces de ejercer la democracia, respetar los derechos humanos y relacionarse entre sí de manera constructiva. (Mineducación)

La escuela, el entorno y el hogar son pilares fundamentales en la educación de los niños, niñas y jóvenes, por ende su deber es el de preparar al hombre para la vida, para su interacción cultural y para su desarrollo cognitivo, socio-afectivo, psicomotor, mediante la construcción de valores, actitudes y principios. La educación es uno de los medios a través del cual nos apropiamos del conocimiento, de la riqueza acumulada por el trabajo y de la cultura.

La formación de sujetos habilitados para convivir armónicamente, además de ser un proceso de apropiación cognitiva de los valores de respeto a los derechos de los demás, de la tolerancia, honestidad y solidaridad, es fundamentalmente un proceso de desarrollo de competencias que generen prácticas proclives a la convivencia. Competencias, como por ejemplo la capacidad para manejar sentimientos y emociones, tramitar adecuadamente los conflictos, trabajar en grupo y compartir, buscar soluciones a los problemas, argumentar, dialogar, y fijarse metas. Esto supone que la escuela asuma la responsabilidad de incentivar el descubrimiento del otro y de sí mismos, como fundamento para el desarrollo de la empatía, de la capacidad para ponerse en el lugar de los demás (Mineducación)

La Institución Educativa La Avanzada pretende llevar a cabo estas propuestas educativas a través del: Aprender a aprender, aprender a hacer, aprender a ser, y aprender a convivir. Estos aprendizajes permanentes permitirán el desarrollo humano, personal y social del ser; una persona solidaria que se ame y ame a los demás, que crea en sí misma y decida por sí misma, se identifique y se implique, que su actuar y su hacer sean coherentes y ejemplos de vida. Éste es el nuevo ciudadano que queremos y deseamos formar.

2. JUSTIFICACION

Por naturaleza el hombre es un ser social y en continua formación, dispuesto a vivir en comunidad y para la comunidad, a aceptar, a conocer a los demás y conocerse a sí mismo. Para el buen funcionamiento de las instituciones se necesitan normas de comportamiento para la convivencia, que al ser elaboradas y aceptadas por todos, se conviertan en cauce donde podamos desarrollarnos integralmente. En este orden, planteamos la necesidad de emprender un proceso de formación que involucre y comprometa a los estamentos de nuestra comunidad para que a través del diálogo y el debate construyan un manual cuyo objetivo sea la convivencia. Es por esto que se hace necesario que haya un compromiso un pacto que permita la convivencia al interior de la institución educativa y que sea la base para la solución pacífica de conflictos. Entendemos ese pacto como:

“ Texto y Vida Escolar de aplicación Institucional, de rango educativo, adoptado por el Consejo Directivo de cada establecimiento en uso de sus facultades, que tiene por objeto contribuir en la formación integral del educando, señala los deberes, los derechos, las obligaciones y el procedimiento aplicable para hacerlos valer, consagra las sanciones de carácter pedagógico, determina pautas de comportamiento, garantiza el debido proceso, manifiesta la voluntad

de la comunidad educativa y es un instrumento pedagógico de carácter preventivo y en forma subsidiaria aplica correctivos pedagógicos”.

3. FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES

3.1 Constitución política de Colombia 1991.

La Constitución Política de 1991 delega al ámbito educativo, responsabilidades particulares con respecto a la formación para la paz y la convivencia orientadas al respeto de la ley, el respeto de la diversidad y las diferencias, la promoción de la democracia y la resolución pacífica a sus conflictos.

3.2 Código de la infancia y la adolescencia (Ley 1098 / 2006)

Los objetivos que persigue la LEY 1098 de 2006 son:

- Asegurar las condiciones para el ejercicio de derechos de niños, niñas y adolescentes que les han sido reconocidos por la Constitución Política y por el bloque de constitucionalidad.
- Consagrar mecanismos que posibiliten la protección integral de esos derechos, al establecer mecanismos que definen la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado.

3.3 Ley 1098 de 2006

De infancia y Adolescencia está dirigida a todos los niños y las niñas como sujetos plenos de derechos hasta la edad de 18 años y, a aquellos que, no obstante haber llegado a esta edad, se encuentran bajo medida especial de protección a cargo del Estado, incluidos neonatos, primera infancia, adolescentes y jóvenes, sin discriminación alguna, y bajo los principios universales de dignidad, igualdad, equidad y justicia social, solidaridad, prevalencia de sus derechos, interés superior y participación en los asuntos de su interés. La ley establece la corresponsabilidad del estado, aunque diferenciada, con la familia, y la sociedad. La Constitución Política de 1991 dice que “la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos”. Se puede afirmar que el ejercicio de la responsabilidad parte de la esfera privada en la cual los protagonistas son los padres, los demás miembros de la familia, los representantes legales y las personas a quienes se les ha asignado el cuidado y atención de los niños, niñas o adolescentes. La esfera privada se abre hacia la vida pública a través de la responsabilidad social y ésta se conduce a la participación pública a través de las instituciones del Estado para culminar el ciclo de la corresponsabilidad¹

3.4 Ley 1620 de marzo 15 de 2013

Esta ley crea una ruta de atención en casos de violencia y un sistema nacional único de información para reportar estos casos de violencia y de embarazo en adolescentes, y da la posibilidad de brindar incentivos a quienes cumplan las exigencias y expectativas de la convivencia, así como imponer sanciones a quienes no lo hagan. Con esta ley, el Gobierno Nacional crea mecanismos de prevención, protección, detección temprana y de denuncia ante las autoridades competentes, de todas aquellas conductas que atenten contra la

¹ LEY DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA Para qué los niños dejen de ser considerados un problema y se conviertan en objeto de derechos. Tomado de: http://archivo.ginaparody.co/sites/default/files/li_abc_ley_infancia.pdf

convivencia escolar, la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes dentro y fuera de la escuela. La ley indica además la ruta para fortalecer las estrategias para prevenir la deserción escolar, la cual es causada en buena medida por la violencia escolar y el embarazo en adolescencia. Precisamente, en éste último aspecto, Colombia es hoy uno de los países de América Latina con más altos índices de embarazo en adolescentes, con un 19,1% de estas jóvenes entre 14 y 19 años; la mitad de ellas abandonan la escuela para dedicarse a la maternidad.²

El Ministerio de Educación Nacional en el marco de su política "Educación de Calidad, el camino para la prosperidad" busca formar mejores seres humanos, ciudadanos con valores éticos, respetuosos de lo público, que ejercen los derechos humanos, cumplen con sus deberes y conviven en paz. Una educación que genera oportunidades legítimas de progreso y prosperidad para el país. En concordancia con esta política, el 15 de marzo de 2013 el Congreso de la República expidió la ley 1620 de 2013 Con el fin de implementarla Para este fin se crearon diversos espacios de participación, entre los que se encuentran talleres con entidades del Sistema Nacional de Convivencia Escolar, el espacio virtual llamado Ciudadanía Activa y siete jornadas de talleres consultivos en diferentes ciudades, que contaron con la participación de la comunidad educativa de todo el país. En cada una de las actividades realizadas en el marco de las jornadas, se recolectó la información que fue analizada para recoger las recomendaciones pertinentes en el marco de este proceso de reglamentación. Las principales conclusiones son las siguientes:

² Ley de Convivencia Escolar Actualizado el 12 de septiembre de 2013 13:50. Tomado de: <http://www.mineducacion.gov.co/1621/w3-article-322486.html>

1. Corresponsabilidad: la convivencia escolar es un tema que necesita de la participación y compromiso de todos los actores involucrados. Lo que hace necesario identificar y delimitar los roles, responsabilidades y acciones de cada uno de los actores.
2. Importancia del papel pedagógico de los docentes y directivos docentes: parte fundamental para mejorar el clima escolar es reconocer y potencializar el papel pedagógico del cuerpo docente. Dicho papel debe basarse en ambientes democráticos de aprendizaje y en la construcción colectiva del conocimiento, donde las metodologías leen los intereses de los estudiantes, siendo necesarios procesos de formación docente enfocados en estos temas.
3. Docentes Orientadores: se reconoció el papel de los docentes orientadores, como agentes fundamentales para trabajar en los establecimientos educativos en el diseño e implementación de estrategias educativas que enriquezcan los procesos relacionados con la convivencia y el clima escolar.
4. Relevancia de la participación de los estudiantes: los estudiantes hicieron un llamado para consolidar procesos de participación reales en los establecimientos educativos, donde sus voces sean escuchadas de manera genuina y puedan consolidar procesos que aporten desde su perspectiva a la convivencia escolar.
5. Rol de la familia: es necesario que todos los miembros de la familia se vinculen a los procesos de enseñanza-aprendizaje que ocurren en la escuela, para potencializar lo que ocurre en los espacios escolares con lo que sucede en casa.

6. Medios de comunicación: se planteó la necesidad de un trabajo conjunto y articulado con los medios de comunicación para generar procesos de movilización social que aporten a la convivencia escolar.

7. Implementación de la Ley 1620 de 2013: es necesario que para que la Ley 1620 de 2013 no se quede en el papel, se cuente con recursos, procesos pedagógicos y de movilización social que apoyen no sólo su socialización, sino su implementación.

3.5 Decreto reglamentario 1965 de 2013

“Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar”.

Artículo 1. Objeto. El presente Decreto reglamenta el funcionamiento del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar; sus herramientas; los lineamientos generales bajo los cuales se deben ajustar los manuales de convivencia de los establecimientos educativos, de acuerdo con lo ordenado en la Ley 1620 de 2013 y otros aspectos relacionados con incentivos y la participación de las entidades del orden nacional y territorial, establecimientos educativos, la familia y la sociedad dentro del Sistema Nacional de Convivencia Escolar. Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Artículo 2. El presente Decreto se aplicará en todos los establecimientos educativos oficiales y no oficiales de educación

preescolar, básica y media del territorio nacional y demás instancias que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, también a la familia, la sociedad y a los demás actores que participan en la Ruta de Atención Integral.

3.6 Resolución del Consejo Directivo por medio del cual se aprueba el manual de convivencia para la IE

4. OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

4.1 OBJETIVO GENERAL

Orientar e indicar los procesos de convivencia en la institución, para desarrollar líneas de acción pedagógicas y educativas que permitan una adecuada interacción entre todos los miembros de la comunidad educativa, fortaleciendo los valores ciudadanos éticos, democráticos y participativas.

4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Involucrar a la comunidad educativa de una manera efectiva y permanente en el proceso de formación, en concordancia con los principios de la Constitución Política, la ley general de educación, ley de infancia adolescencia, el decreto 1860 y la ley 1620 de 2013 sobre convivencia escolar y demás normas que regulan la educación en Colombia.

- Fomentar una actitud responsable frente a las normas establecidas en los miembros de la comunidad educativa haciéndolas parte de la vivencia diaria.
- Orientar al estudiante para que maneje situaciones con criterio propio, siendo competente en la solución de conflictos en su contexto.
- Fomentar en la comunidad educativa los valores, mediante la formación de una persona moral y cívicamente responsable, en un ambiente de respeto por las diferentes creencias políticas y religiosas.
- Integrar todos los estamentos de la comunidad educativa, para posibilitar el cumplimiento de todos los objetivos y metas planteados en el plan de mejoramiento de la institución.
- Proporcionar a los padres de familia la capacidad de:
 - Participar efectivamente en la formación de sus hijos.
 - Comprender la importancia de mantener a los hijos dentro de una disciplina de libertad progresiva, favoreciendo la adquisición de su libertad y autoestima.
 - Velar por el cumplimiento de las normas en la institución.
 - Integrarse en forma adecuada con los diferentes estamentos en aras de lograr mejores procesos de enseñanza aprendizaje de los educandos.
 - Cumplir y hacer cumplir con lo determinado en este manual de convivencia.

5. HORIZONTE INSTITUCIONAL

5.1 Misión

Somos una institución de carácter oficial, incluyente; que forma mediante la libertad, tolerancia, la solidaridad y la responsabilidad, niños, niñas, y jóvenes íntegros y participativos, que sean conscientes de sus realidades sociales y capaces de transformar y aportar con sus conocimientos, al desarrollo de su comunidad mejoramiento de la calidad de vida

5.2 Visión

La Institución Educativa La AVANZADA, tendrá como logro prioritario, posicionar la educación como eje del desarrollo humano, social, económico y cultural de la comunidad en la cual se encuentra inmersa. Será objeto permanente de quehacer institucional, la formación integral de ciudadanos críticos, creativos, tolerantes, respetuosos, justos, analíticos y participativos, competentes para desempeñarse laboralmente y que aporten a la construcción de una sociedad solidaria, ética y tolerante.

5.3 FILOSOFIA DE LA IE

5.4 POLITICA DE CALIDAD

5.4.1 Objetivos de calidad

5.5 SIMBOLOS INSTITUCIONALES

5.5.1 Escudo



6. DEL ESTUDIANTE

El Artículo 95. De la constitución política de Colombia expresa claramente “La calidad de colombiano enaltece a todos los miembros de la comunidad nacional. Todos están en el deber de engrandecerla y dignificarla. El ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución implica responsabilidades.”

- Son derechos fundamentales: la vida, la integridad física, la salud, la educación, la recreación y la libre expresión de opinión. Artículo 44 de la constitución nacional.

- Como miembro de” la Institución Educativa la Avanzada” los y las estudiantes tienen derecho:
 - Al respeto por su dignidad, diferencias étnicas, religiosas e ideológicas, sin que el proselitismo perjudique el bien común.
 - A una formación integral en valores con el sentido del bien común.
 - A la libertad de expresión y difusión de su pensamiento y opiniones, siempre y cuando no atente contra los demás ni entorpezca la buena marcha del plantel (Art. 20 C. N. C. y Art. 34 Código de la Infancia y Adolescencia).
 - A ser atendidos con amabilidad de acuerdo con su dignidad de seres humanos, cuando formulen sugerencias, reclamos justos y respetuosos con la finalidad de mejorar su proceso de formación o para buscar la solución de conflictos personales, grupales o institucionales (título preliminar Cap. II, Art. 30 Código de la Infancia y la Adolescencia).
 - A participar directamente o a través de representantes elegidos democráticamente en los diferentes organismos institucionales, en la planeación, realización y evaluación del proceso educativo y a elegir y ser elegido para dichos organismos. (Art. 31 Código de la Infancia y la Adolescencia)
 - A la libre asociación para formar el Consejo Estudiantil. (Art. 31 C.I.A)
 - A recibir orientación psicológica en el transcurso de su permanencia en la institución (Art. 27 Código de la Infancia y la Adolescencia)
 - A que los educadores sean equilibrados y justos, respeten el ritmo personal y la individualidad, fijen pautas de trabajo claro, las comuniquen oportunamente, las cumplan y las hagan cumplir; a que no empleen la amenaza, ni trato que implique de alguna manera afectar los derechos fundamentales.

- A solicitar por escrito y obtener autorización para ausentarse del aula o plantel, cuando existan causas justificadas presentadas por el acudiente y siguiendo el conducto regular.
- A recibir por primera vez el carné estudiantil que le permite identificarse en cualquier lugar como miembro del plantel (el carné será cambiado o renovado según reglamentación).
- A conocer el Manual de Convivencia, la Hoja de Vida, el Observador y su evaluación oportunamente.
- A solicitar y recibir orientación y acompañamiento de directivos y profesores sobre aspectos relacionados con su formación integral.
- A disfrutar de los descansos, deportes y actividades recreativas, programadas en los lugares y tiempos disponibles para ello.

Normas para la actividad académica:

- A participar en la construcción de los procesos que lo lleven a la apropiación de conocimientos científicos, tecnológicos, culturales, literarios, recreativos y deportivos.
- A conocer oportunamente los planes de cada asignatura, los logros y los indicadores de logros de cada unidad y a una programación dosificada de talleres, trabajos, actividades y evaluaciones.
- A conocer el resultado y correcciones u observaciones de su proceso de evaluación en un término entre 8 y máximo 15 días calendario, contados desde la fecha de su presentación.

- A recibir formación educativa integral en valores, afectividad, ética, intelectual, religiosa y académica con sentido del bien común, ajustadas al plan de estudio y a las exigencias curriculares establecidas por el M. E. N. y el P. E. I.
- A ser evaluado según las disposiciones legales vigentes, e igualmente conocer los resultados de todo el proceso evaluativo.
- A concertar la metodología y criterios de evaluación de cada asignatura para los diferentes períodos del año escolar.
- A solicitar y obtener constancia y certificado de estudio de acuerdo con las normas fijadas por la Institución y el M. E. N.
- A obtener el título de bachiller, concedido por la Institución al cumplir los requisitos exigidos por la legislación vigente.
- A solicitar oportunamente y con el debido respeto, la corrección de notas erróneas
- A disfrutar de un ambiente sano, limpio y armónico que contribuya a un adecuado proceso psicosocial.

Normas de presentación, higiene personal y pública

- El cumplimiento de los deberes concernientes al cuidado del medio ambiente unido al respeto por la salud y el cuidado propio y ajeno permitirán disfrutar de un ambiente sano, limpio y organizado.
- En uso de recursos (bienes, equipos e instalaciones) y otros servicios.
- A utilizar adecuada y responsablemente los recursos que ofrece la institución, de acuerdo con la organización estipulada.
- A disfrutar de todos los servicios de bienestar institucional, cumpliendo las exigencias que existan en cada caso.
- A obtener calidad acorde con los parámetros de costo- beneficio en los servicios la cafetería y otros que pudieran ofrecerse en un futuro.

Responsabilidades

Normas de conducta y mutuo respeto

- Los alumnos deben:

- Respetar la fila en el restaurante escolar, en todo lugar y actividad que la requiera.
- Entregar oportunamente a los padres y/o acudiente el INFORMATIVO, circulares y citaciones e informes verbales o escritos enviados por la institución
- Conocer y aplicar el contenido del Manual de Convivencia en el trato diario con los demás miembros de la comunidad.
- Asistir puntualmente a la clase y demás actividades programadas por la Institución.
- Tratar con respeto y cordialidad a todos los miembros de la comunidad educativa, evitando bromas de mal gusto, apodos y burlas.
- Evitar la participación en actos que atenten contra el bienestar y la seguridad de la comunidad educativa.
- Respetar los símbolos patrios y del colegio, los valores culturales de la institución, barrio, municipio, departamento y nación.
- Conocer la misión, visión, principios, filosofía, proyectos y Plan de Estudios contemplados en el Proyecto Educativo Institucional.
- Reconocer y respetar a los otros, los mismos derechos que exigen para sí mismo.
- Respetar las pertenencias ajenas de cualquier persona dentro y fuera de la institución.

- Entregar, al respectivo coordinador, los objetos que se encuentren extraviados.
- Solicitar por escrito, ante el coordinador los permisos estrictamente necesarios y plenamente justificados para ausentarse, llegar tarde o no asistir al plantel.
- Evitar letreros o dibujos que denigren u ofendan a cualquier persona o institución.
- Conservar sin alterar, carné, permisos, uniformes, certificados y comunicados que expida la institución sobre la situación académica, comportamental o de otra índole.
- Solucionar los problemas o dificultades académicas o de convivencia siguiendo los conductos regulares definidos en este Manual de Convivencia.
- Abstenerse de usar el nombre del plantel para cualquier actividad social o cultural no autorizada por la institución.
- No comprometerse con ninguna conducta delictiva, tales como: atraco, secuestro, sicariato, corrupción de menores, entre otras.
- Justificar por escrito su inasistencia a la clase y/o cualquier actividad programada por la institución (excusa firmada por el padre de familia o acudiente, con cédula y teléfono, el día inmediatamente anterior y/o posterior a la ausencia).
- Permanecer DENTRO del aula de clase y conservar un buen comportamiento aún en ausencia de profesores.
- Respetar la autoridad del personero, contralor escolar los monitores y el Consejo de estudiantes.
- Tomar apuntes en clases y llevar correctamente los cuadernos y demás materiales de trabajo.
- Desatrasarse cuando falte a la institución.
- Presentarse a clase con tareas, trabajos y evaluaciones preparadas.

Normas para la actividad académica

- Responder por los compromisos académicos adquiridos en todas y cada una de las asignaturas.
- Procurar la mayor armonía y espíritu de compañerismo, para generar un clima de seriedad y trabajo en la clase y demás actividades complementarias.
- Cumplir con los compromisos adquiridos hechos a raíz de la insuficiencia de logros en un período, o un año escolar.
- Permanecer en el establecimiento durante toda la jornada académica e ingresar puntualmente a los salones de clase y demás sitios asignados para las labores escolares.
- Llevar ordenadamente un registro sobre talleres, trabajos, exámenes y demás actividades de evaluación que le sean entregados en las diferentes asignaturas.
- Cumplir con el servicio social del estudiantado y proyecto de constitución, según normatividad vigente

Normas referidas al uso del uniforme y la presentación personal

- El buen uso del uniforme y una adecuada presentación personal influyen decididamente en la evaluación del comportamiento, de allí que sea necesario cumplir las siguientes indicaciones:
 - o Es importante aclarar que exista la sentencia T-097/94
 - o La Corte colombiana ha confirmado reiteradamente el status de derecho

- Fundamental del libre desarrollo de la personalidad, en efecto la propia Constitución estableció que el mismo es un derecho fundamental, pero de Naturaleza compleja.
- En este sentido la sentencia T-097/94 dictaminó lo siguiente:
- Entre las innovaciones de la Constitución política de 1991, tienen especial relevancia aquellas referidas a la protección del fuero interno de la persona. Es el caso del derecho al libre desarrollo de la personalidad (art. 16) el derecho a la intimidad y al buen nombre
- (Art. 15). El Constituyente quiso elevar a la condición de derecho fundamental la libertad en materia de opciones vitales y creencias individuales y, en consecuencia, enfatizó el principio liberal de la no injerencia institucional en materias subjetivas que no atenten
- contra la convivencia y organización social. (Resaltado propio), pero desde las instituciones educativas es importante concientizar a los estudiantes sobre el tipo de sociedad en la que vivimos y fomentar en ellos las reglas fundamentales de presentación personal ya que formamos parte de una sociedad que discrimina por una cantidad de detalles en relación con la presentación personal.

Normas de presentación, higiene personal y pública

- Evitar el porte de cigarrillos, fósforos, licores, armas, drogas o cualquier otro elemento que ponga en riesgo la salud física o mental propia o de cualquier otro miembro de la comunidad escolar.
- No consumir, vender o traficar con cigarrillo o droga dentro o fuera de la institución.
- Asistir con el uniforme completo (sea el de diario o el de educación física) conforme con las exigencias del plantel.

- Defender, preservar y utilizar adecuadamente los recursos naturales.
- Portar con dignidad el uniforme y no llevarlo puesto a sitios públicos sin ser autorizado.
- Generar una atmósfera de aseo, distinción, agrado y urbanidad, evitando todo aquello que contamine el ambiente, para gozar de espacios agradables y estéticos.
- No traer al colegio walkman, discman u otros aparatos que distraigan el proceso de aprendizaje.
- No comer en clase o en actos de tipo formativo.
- No traer sustancias explosivas que involucren o perturben la comunidad educativa.
- evitar comerciar con cualquier artículo, mercancía, y/o producto de consumo.
- Conservar la presentación personal con naturalidad, limpieza, orden y evitar el uso de modas, joyas y accesorios no acordes con el uniforme (pearking, aretes para caballeros dentro de la institución o cuando se encuentre en representación de ella).
- Portar diariamente el carné estudiantil, para efectos de identificación en el uso de servicios de la institución y entrada en horas diferentes al horario de clase.

Normas para el uso de recursos (bienes, equipos e instalaciones) y otros servicios

- Evitar hacer uso de la cafetería, la fotocopidora y la secretaría en horas de clase sin autorización. (Sólo se hará en tiempo de descanso).
- Utilizar adecuadamente los muebles, enseres e instalaciones del Colegio.
- Entregar en óptimas condiciones todos los implementos y materiales utilizados para las labores académicas al terminar el año escolar.

- Utilizar correctamente la biblioteca escolar, los implementos deportivos, el material de laboratorio y demás ayudas didácticas.
- Responsabilizarse de los objetos personales, asumiendo las consecuencias en caso de pérdida.
- Portar diariamente el carné estudiantil, para efectos de identificación y uso de servicios dentro de la institución.
- Evitar el deterioro de muebles y enseres del colegio.

6.1 Estímulos

Un estímulo es un reconocimiento expreso o tácito que anima el esfuerzo individual sin crear competencias ni conflictos entre los alumnos y que ayuda al crecimiento personal y de la autoestima. Los estímulos en nuestro colegio serán los siguientes:

- a. Referencias verbales de felicitación a nivel individual o grupal.
- b. Izar bandera en actos públicos.
- c. Representar al colegio en encuentros deportivos, culturales y recreativos.
- d. Mención de honor.
- e. Anotar frases motivantes de felicitación y apoyo en los boletines de evaluaciones.
- f. Ser becado por su buen desempeño académico y sentido de convivencia. El comité de evaluación otorgará la beca correspondiente al alumno(a) de cada grupo que se haga merecedor (a) de ella.

7. DEL DOCENTE

7.1 Perfil del docente

Dado que los docentes son gestores de personas nuevas y motores que dinamizan la buena marcha de la institución, el docente de la Institución Educativa la Avanzada debe tener una personalidad sana y equilibrada. Debe ser responsable, cumplidor de su deber, preparado académica y profesionalmente, modelo de rectitud y equidad en todos sus actos, abierto al cambio y al diálogo y respetuoso de todas las personas. Debe demostrar además lealtad, amor y sentido de pertenencia a la institución.

- Disponer de los recursos necesarios para el ejercicio pleno de la labor docente.
- A que se le llame la atención en privado en caso necesario y a conocer el resultado de su evaluación personal en forma oportuna.
- A no ser desautorizado públicamente delante de los alumnos, padres de familia, compañeros o directivas.
- Recibir información oportuna y veraz sobre todo aquello que le compete.

7.2 RESPONSABILIDADES

- Planear, orientar y ejecutar el trabajo docente: elaboración del proyecto de área, plan de estudios, actividades de aprendizaje integrado, actividades de refuerzo y complementarios.

- Cumplir su jornada laboral legalmente establecida y dedicarlas a las funciones propias de su cargo, desempeñando estas con eficiencia y eficacia.
- Asesorar y motivar el trabajo académico investigativo de los estudiantes de acuerdo con la exigencia de cada grupo o nivel.
- Orientar y participar en las posibles alternativas de solución de dificultades, conflictos y problemas que afectan el normal desarrollo de los procesos educativos al interior de la institución
- Ser objetivo al evaluar teniendo en cuenta las diferencias individuales.
- Definir con precisión y objetividad los contenidos y los logros que se pretenden desarrollar y alcanzar, así como las metodologías y las formas de evaluación.
- Motivar e integrar con sentido de pertenencia a todos los estudiantes para que se comprometan en el mejoramiento de la comunidad.
- Manifestar una actitud de disponibilidad al diálogo y a todas las funciones que le compete como docente.
- Ser auténtico en la vivencia y orientación de valores.
- Promover y estimular el cumplimiento del manual de convivencia.
- Sensibilizar sobre el respeto a la vida y la naturaleza.

- Respetar todos los derechos de la comunidad educativa sin discriminación alguna de raza, color, sexo, religión, opinión, política o cualquier otra condición.
- Proteger al educando contra la violencia, maltrato, abuso o explotación sexual e informar a los organismos competentes para que garanticen su protección social.
- Propiciar el espacio para el descanso, el esparcimiento, el deporte, la cultura y las artes en la formación del alumno.
- Realizar campañas para prevenir el uso y porte de todo tipo de sustancias y objetos que atenten contra la integridad física y mental del alumno.
- Escuchar al alumno antes de aplicar un correctivo o sanción.
- Llamar la atención al alumno en forma privada, cuando el hecho se refiera a circunstancias personales y en público cuando el hecho afecta a la comunidad.
- Citar a los padres o acudientes para confrontar la asistencia, rendimiento académico o comportamiento del alumno.
- Abstenerse de sanciones que de alguna manera afecten la dignidad del alumno.
- Acompañar a los estudiantes en las zonas donde sea asignado como medida preventiva de accidentes y para un mejor control del sentido de convivencia.

- Diligenciar y entregar oportunamente las actas de calificaciones, planes de área, proyectos y documentos solicitados por el rector o coordinador.
- Asistir puntualmente y participar en las reuniones de profesores de área y demás convocadas por el rector o coordinador.
- Abstenerse de divulgar informes confidenciales o asuntos delicados tratados en reuniones de profesores, comités de evaluación, promoción y consejo directivo y académico.
- Asumir una conducta intachable dentro y fuera del colegio.
- Evitar actitudes disociadoras que entorpezcan las buenas relaciones interpersonales de los docentes.
- Abstenerse de consumir licor dentro del establecimiento y en cualquier actividad académica
- Acompañar al estudiante en todos los actos cívicos - culturales o realizados dentro y fuera de la institución.
- Cuidar nuestra salud física y mental y generar un ambiente agradable de trabajo sin competencias desleales.

7.3 DERECHOS

8. DEL PADRE Y LA MADRE DE FAMILIA O LOS ACUDIENTES

8.1 Perfil del padre y la madre de familia y/o los acudientes

La acción de los padres de familia es un elemento inherente, imperativo y decisivo en la acción educadora de nuestra institución; la manifestación de su acción debe sentirse dentro y fuera de institución.

Lograr el perfil de él y la estudiante que queremos formar y del ciudadano que requiere nuestra sociedad, sólo será posible si se cuenta con la participación y el compromiso de padres de familia cuyos patrones de comportamiento y actitudes sean acordes con las características presentadas por la entidad educadora (en este caso la Institución Educativa La Avanzada).

Así mismo para desarrollar y promover un espíritu pedagógico que procure la formación integral dentro de la perspectiva humanista y espiritual, personal y comunitaria como objetivo primordial de la educación; la actitud formadora de los padres de familia ocupa un lugar de primer orden. En este manual se contemplan los siguientes DERECHOS Y DEBERES de los padres y acudientes.

- Todos los contemplados en el artículo 7 de la Ley General de Educación.
- A recibir un trato respetuoso y cordial por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- A obtener información oportuna acerca del P. E. I. y muy especialmente del Manual de Convivencia.
- A solicitar explicaciones claras y precisas sobre el rendimiento escolar y el comportamiento de sus hijos.

- A recibir atención oportuna en forma cortés y efectiva para esclarecer inquietudes sobre los procedimientos referentes a sus hijos por parte de los miembros de la comunidad educativa.
- A participar en la planeación, ejecución y evaluación del P. E. I. de acuerdo con los mecanismos que se estipulen para ello.
- A elegir y ser elegido en igualdad de condiciones al Consejo de Padres, Consejo Directivo y Junta Directiva de Asociación de Padres.
- A presentar sugerencias o proyectos tendientes a mejorar el proceso formativo de sus acudidos y la buena marcha de la institución.
- A participar en la evaluación institucional.
- A recibir, con no menos de dos días, las citaciones, circulares y boletines en donde se informe sobre compromisos con la institución, salvo en casos de fuerza mayor o caso fortuito.

8.2 Responsabilidades

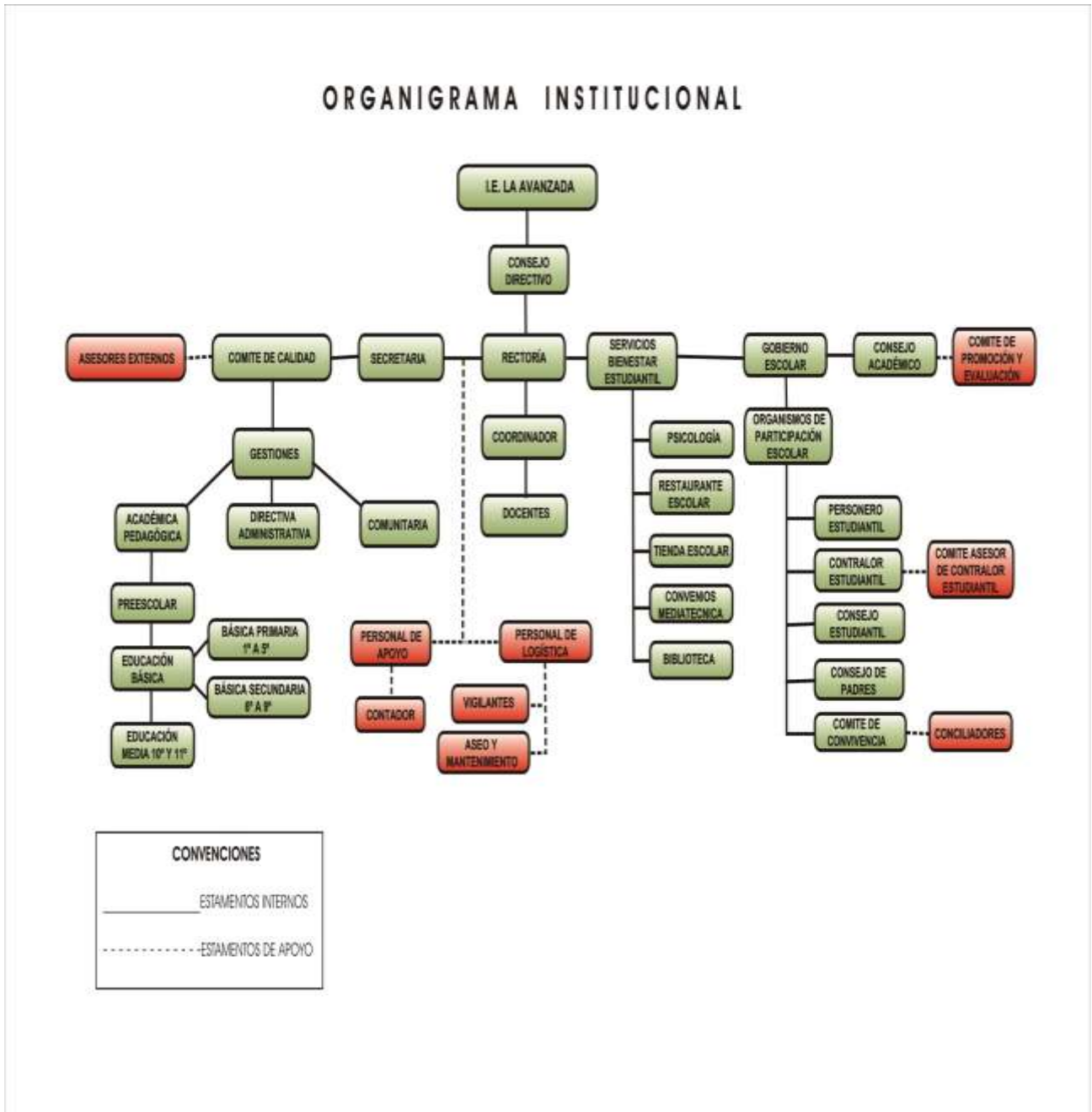
- Todos los contemplados en el CÓDIGO DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA (ley 1098 de noviembre 8 de 2006 artículo 39 numerales 1 al 15) en el cual se establecen obligaciones de la familia Orientar y supervisar la realización de las tareas escolares por parte de sus hijos después del horario de clase.
- Brindar amor y atención a sus hijos ayudándoles a superar las dificultades propias de su edad.
- Suministrar a los hijos las experiencias, valores y medios que garanticen su educación integral y contribuyan a su adecuado comportamiento y rendimiento académico.
- Apoyar las acciones educativas que el colegio realice con el fin de cualificar el proceso de formación de sus hijos y de la comunidad.
- No fumar en las instalaciones de la institución.

- Participar en forma obligatoria de todos los programas de formación de padres que brinde la institución para cumplir adecuadamente la tarea educativa que les corresponde.
- Responder por los daños ocasionados por sus hijos a los materiales e instalaciones del colegio.
- Solicitar cita para ser atendido por el docente y cumplir el horario establecido.
- Acudir oportunamente a todos los llamados hechos por la institución y responder fielmente por los compromisos contraídos con la misma; de no ser así se suspenderá a su hijo hasta tanto cumpla con dicha citación.
- Justificar personalmente y por escrito, ante quien corresponda, los retrasos forzosos o inasistencias de sus hijos al plantel.
- Mantenerse en contacto con la institución para hacer el seguimiento del rendimiento escolar y el comportamiento de sus hijos.
- Asistir a las entregas oficiales de evaluaciones, reuniones y asambleas programadas por la institución.
- Adecuarse a la normatividad establecida para los servicios de cafetería y demás servicios extraescolares que pueda ofrecer la institución.
- Informar oportunamente de la desvinculación de su hijo a la E. P. S.
- Tener un trato respetuoso y cortés, con todos los miembros de la comunidad educativa.

8.3 PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMOS

8.4 MECANISMOS FORMATIVOS Y PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN

8.5 GOBIERNO ESCOLAR



8.6 CONFLICTOS

8.6.1 Conceptos

Agresión escolar

La agresión puede producirse en cualquier lugar; sin embargo, normalmente ocurre en la escuela. La agresión escolar no sólo afecta a los niños y adolescentes que agreden o son agredidos, sino también a los niños y adolescentes que están mirando lo que ocurre, es decir, a los "testigos" de la agresión.

Existen seis tipos de agresión escolar:

La agresión emocional implica excluir a los demás de las actividades o contar chismes y divulgar rumores sobre una persona. Este tipo de agresión es más sutil y es común especialmente entre las niñas.

La agresión física se trata de una agresión más "visible", como pegar, patear, tirar del pelo e incluso amenazar con hacer daño físico.

La agresión verbal incluye insultar, burlarse continuamente, ofender, humillar o hacer bromas sobre otra persona y reirse de ella, es decir, "reirse de alguien" en lugar de "reirse con alguien".

La agresión racial consiste en hacer comentarios racistas, hacer gestos ofensivos o burlarse de la cultura de una persona.

La agresión sexual consiste en el contacto físico no deseado, bromas, comentarios o palabras obscenas sobre partes sexuales del cuerpo, en burlarse sobre la inclinación sexual de una persona o en divulgar rumores sobre actividades sexuales. (Un término más común para este tipo de agresión es "acoso sexual").

La agresión cibernética se trata de acosar mediante el envío o publicación de imágenes, mensajes o amenazas hirientes en correos electrónicos, mensajes instantáneos (conocidos como IM en inglés), salas de chat, sitios web de interacción social (como MySpace), o mediante el envío de mensajes de texto o fotos por teléfonos celulares. A diferencia del resto, este tipo de agresión generalmente se realiza de manera anónima. La oficina del Fiscal General de Massachusetts brinda consejos a los padres sobre cómo controlar la agresión cibernética. tomado en : <http://www.ago.state.ma.us/sp.cfm?pageid=986=1709>.³

La agresión humana es adaptativa para la supervivencia y la reproducción del individuo, es decir, para su selección, siempre que no se supere el “nivel óptimo” de agresividad, por encima del cual, la eficacia individual desciende,

³ Tomado de: <http://espanol.onetoughjob.org/la-escuela-y-el-cuidado-de-ninos/seguridad-escolar/lo-que-los-padres-deben-saber-sobre-la-agresion-escolar>

poniéndose en peligro la propia vida. Desde ese punto de vista, los seres humanos serían innatamente agresivos, lo que se traduciría en diferentes comportamientos que afectarían a la territorialidad, a las relaciones con el otro sexo, al intento de dominio del grupo y a la manera de resolver los conflictos. – La agresión entre humanos es un fenómeno de “competencia”, tanto por los recursos limitados como por los de carácter sexual (GONZÁLEZ, 2006)

Como puede observarse, tres elementos parecen señalarse en la mayoría de las definiciones de agresión recogidas:

- a) Su carácter intencional, en busca de una meta concreta de muy diversa índole, en función de la cual se pueden clasificar los distintos tipos de agresión.
- b) Las consecuencias aversivas o negativas que conlleva, sobre objetos u otras personas, incluido uno mismo.
- c) Su variedad expresiva, pudiendo manifestarse de múltiples maneras, siendo las apuntadas con mayor frecuencia por los diferentes autores, las de índole física y verbal. También en función de su expresión se ha establecido una tipología de la agresión. (GONZÁLEZ, 2006)

Acoso escolar (bullying)

Dan Olweus (1983), lo define como “una conducta de persecución física y psicológica que realiza un alumno hacia otro, el cual es elegido como víctima de repetidos ataques. Esta acción, negativa e intencionada, sitúa a las víctimas en posiciones de las que difícilmente pueden salir por sus propios medios”. En un trabajo posterior, Olweus (1998)

añade que “un alumno es agredido o se convierte en víctima cuando está expuesto, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas que lleva a cabo otro alumno o varios de ellos”, y considera como acción negativa “toda acción que causa daño a otra persona de manera intencionada”. Muy similar es la definición aportada por Cerezo (1999): “forma de conducta agresiva intencionada, perjudicial y persistente, cuyos protagonistas son los jóvenes escolares”, o por Trianes (2000): “el bullying es un comportamiento prolongado de insulto, rechazo social, intimidación y agresividad física de unos alumnos contra otros, que se convierten en víctimas de sus compañeros”. (Corpas, 2007)

Ciberacoso escolar (ciberbullying)

El **ciberacoso** (también llamado *cyberbullying*) es el uso de información electrónica y medios de comunicación como el correo electrónico, redes sociales, blogs, mensajería instantánea, mensajes de texto, teléfonos móviles, y websites difamatorios para acosar a un individuo o grupo, mediante ataques personales u otros medios. Puede constituir un [delito penal](#). El ciberacoso implica un daño recurrente y repetitivo infligido a través del texto electrónico (Aftab)

Violencia sexual

El término **violencia sexual** hace referencia al acto de [coacción](#) hacia una persona con el objeto de que lleve a cabo una determinada [conducta sexual](#), por extensión, se

consideran también como ejemplos de violencia sexual "los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por la relación de ésta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y/o el lugar de trabajo."¹ La violencia sexual se manifiesta con actos agresivos que mediante el uso de la fuerza física, psíquica o moral reducen a una persona a condiciones de inferioridad para imponer una conducta sexual en contra de su voluntad. Este es un acto que busca fundamentalmente someter el cuerpo y la voluntad de las personas. (Echeburua, 2014)

9. VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS NNA (NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES)

10. RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NNA

10.1 Situaciones Tipo I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud física o mental (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

Cuando los conflictos no son resueltos de manera constructiva, pueden dar lugar a hechos que afectan la convivencia escolar como altercados,

enfrentamientos o riñas entre dos o más personas de la comunidad educativa. Estas situaciones se pueden presentar en el desarrollo cotidiano de las actividades del aula, en las horas de descanso, en las reuniones, etc. Las situaciones de tipo I deben ser atendidas dentro de la escuela de manera inmediata para evitar que escalen. Las personas que conforman la comunidad educativa son los llamados a apoyar la atención. (GUÍA 49, 2013, p.103)

La institución educativa considera situaciones de tipo 1 las siguientes faltas que se pueden dar entre compañeros estudiantes, de un estudiante a un administrativo, docente o directivo o de un docente, directivo o administrativo a un estudiante: (Tunja, 2014)

- Ocasionalmente agrede verbalmente a sus compañeros(as) u otras personas haciéndolas sentir mal por medio de insultos, apodosos ofensivos, burlas, amenazas y expresiones morbosas.
- En ocasiones realiza gestos o actos simbólicos irrespetuosos de connotación sexual a sus compañeros, docentes, directivos o administrativos.
- Ocasionalmente excluye o señala a sus compañeros(as) por razones de género u orientación sexual.
- Agresiones físicas e interacciones con los que se hostiga o se invade el espacio íntimo de otra persona y que pueden tener o no contenido sexual: manoseo, halar o desacomodar la ropa.
- Agresión relacional con la que se afecta negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otras personas. Por ejemplo difundir el rumor de que una

persona está dispuesta a tener relaciones sexuales con alguien por dinero; discriminar a alguien por su identidad u orientación sexual o por su condición de embarazo.

- Ocasionalmente toma sin permiso las pertenencias de sus compañeros o no las devuelve cuando se las prestan.
- Esporádicamente esconde los útiles escolares de sus compañeros(as) o docentes generando indisciplina.
- En ocasiones es descortés con los profesores, especialmente con quienes no les dictan clase.
- En ocasiones responde con groserías a sus compañeros.
- Ataca verbalmente y aísla a compañeros que se distinguen por su rendimiento académico o convivencia.
- Esporádicamente daña los materiales de sus compañeros(as) o docentes.
- Esporádicamente trae a la Institución prendas o accesorios diferentes al uniforme.
- Ocasionalmente Llega tarde a la Institución, a clases u otras actividades de la Institución.
- Alguna vez no entrega a tiempo boletines, circulares y/o citaciones a los padres de familia o acudientes.

- Ocasionalmente juega con balón, o cualquier otro objeto que represente peligro o daño, en los corredores, jardines, salones de clase o zonas restringidas dentro de la Institución.
- Irrespetar las creencias o prácticas religiosas, procedencia, raza o formación cultural de las personas.
- Ocasionalmente desacata las órdenes de los superiores y/o seguir los procedimientos pertinentes en los distintos momentos y lugares.
- Ocasionalmente realiza manifestaciones excesivas de índole amorosa.
- Ocasionalmente encubre a compañeros en retardos, ausencias o cualquier otra falta de honestidad que vaya en contra de la comunidad.
- Ocasionalmente realiza dibujos, grafiti, y cualquier género de expresiones escritas, en cualquier sitio de la Institución o fuera de él.
- Ocasionalmente consume alimentos, bebidas y gomas de mascar dentro del aula.
- Ocasionalmente usa apodosos o expresiones indecorosas.
- Ocasionalmente interrumpe las clases afectando el proceso de enseñanza-aprendizaje, desconociendo los llamados de atención en forma oral y/o escrita, aun por la primera vez.
- En alguna ocasión utiliza el material didáctico audiovisual (TV, DVD, grabadoras, proyectores etc.) que se encuentran en las aulas para fines diferentes a los didácticos.

10.2 Situaciones Tipo II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y *ciberacoso*, que no presenten revista las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes particularidades: a) Que se presenten de manera repetida o sistemática. b) Que causen daños al cuerpo o a la salud (física o mental) sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

Para la atención de estas situaciones se requiere la actuación de la comunidad educativa y en algunos casos de otras entidades, por ejemplo, en casos de afectación al cuerpo o a la salud física o mental de las personas involucradas o cuando sean necesarias medidas de restablecimiento de derechos. (GUÍA 49, 2013, p.103)

La institución considera Situaciones de tipo 2 las siguientes faltas que se pueden dar entre compañeros estudiantes, de un estudiante a un administrativo, docente o directivo o de un docente, directivo o administrativo a un estudiante:

- Celebrar cumpleaños utilizando barro o basura a la hora de salida dentro y/o fuera de la institución.
- Tomar fotos de un compañero(a), docente, directivo, administrativo, padre de familia y agregarlas a las redes sociales realizando comentarios falsos o con mala intención.
- Agresiones reiterativas con contenido sexual, como el ciberbullying y la agresión sexual por homofobia y transfobia.

- Agresión física con o sin contenido sexual, así sea la primera vez que se presente, que ocasionó daños al cuerpo o a la salud física o mental del afectado sin generar incapacidad.
- Apodos y comentarios homofóbicos o sexistas reiterados.
- Piropos o tocamientos sexuales no consentidos que ocurren de forma repetitiva.
- Mensaje sexuales ofensivos escritos en espacios públicos como baños, paredes, tablero y pupitres.
- Inducir a realizar acciones de violencia física o emocional como cortarse para sellar pactos o compromisos.
- Amenazar continua y sistemáticamente a los compañeros con mejor desempeño académico y de convivencia para que no entreguen tareas, talleres, evaluaciones, trabajos o cometan faltas contra lo estipulado en el manual de convivencia.
- Continuamente manifiesta expresiones de burla, humillación o desprecio a estudiantes con dificultades de aprendizaje o con capacidades sobresalientes.
- Continua y sistemáticamente manifiesta expresiones de agresión verbal, física, virtual o simbólica hacia compañeros, docentes, directivos, administrativos o padres de familia dentro o fuera de la institución.
- Sistemáticamente usa amenazas verbales y citas para incitar peleas fuera de la institución.

- Continuamente hace y/o coloca dibujos, grafiti, y cualquier género de expresiones escritas en libros de la biblioteca y/o en cualquier sitio de la Institución o fuera de la misma.
- Repetidamente muestra actos de altanería y deslealtad ante cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Sistemáticamente conforma grupos o pandillas para agredir a sus compañeros de manera verbal, física, virtual o psicológica.
- Continuamente miente e inventa situaciones para difamar a compañeros, docentes, directivos, administrativos o padres de familia, induciendo a que los padres de familia hagan reclamos inadecuados, agresivos, sin evidencias y sin seguir el conducto regular.
- Sistemáticamente humilla a sus compañeros(as) con actos o palabras que hieran física o psicológicamente dañando su personalidad.
- Continuamente utiliza información falsa para afectar premeditadamente la convivencia entre estudiantes o entre docentes.
- Continuamente trae equipos de audio y todo tipo de accesorios electrónicos (portátiles, ipads, ipod, nintendo, Wi, DS, gameboy, etc.) que no sean solicitados o autorizados expresamente por la Institución.
- Cometer fraude, trampa, engaño, copia en evaluaciones, tareas y/o trabajos, violación de los derechos de autor y propiedad intelectual, plagio de documentos. (Ver política de probidad académica capítulo VII)

- Practicar ritos satánicos, espiritismo, y otros actos que atenten contra la dignidad humana y la salud mental fuera y dentro de la Institución.
- Promover, propiciar o participar en peleas, grescas o riñas en la Institución, en el bus escolar o actividades escolares o extraescolares.
- Retirarse de la Institución durante la jornada escolar sin previa autorización escrita de Coordinación y/o Rectoría.
- Salir de la Institución sin la compañía de los padres de familia, acudientes o un adulto autorizado en la sección primaria.
- Sobornar o intentar sobornar a directivas, profesores, personal administrativo o de servicios para obtener beneficios académicos, disciplinarios o de servicios.
- Portar, circular o comercializar libros, folletos, revistas y otros medios de divulgación pornográfica que atenten contra la moral.
- Ser responsable de sustracción, adulteración, falsificación o incurrir en conducta fraudulenta con documentos tales como: previas, evaluaciones, trabajos, calificaciones, observador del estudiante, correspondencia o demás documentos de la Institución.
- Comportarse de manera indebida en actos públicos, ceremonias religiosas o civiles, reuniones, salidas culturales, ecológicas, deportivas, convivencias o actividades extracurriculares donde represente la Institución, dentro y fuera de ella o presentarse en estos casos sin el uniforme correspondiente de acuerdo con las condiciones que exige la Institución.

- Inducir a otros estudiantes a incumplir los deberes o violar las prohibiciones consagradas en este Manual, como también ejercer sobre otros, influencia nociva.
- Salir o entrar a la Institución por lugares distintos de las puertas de acceso permitidas.
- Subirse a marcos, tableros, árboles, tejados o zonas verdes para bajar balones u otros objetos que han caído en ellos; esto lo realizará el personal de mantenimiento. El incumplimiento a esta disposición exime al Institución de responsabilidad frente a las circunstancias que la conducta imprudente genere al estudiante sin perjuicio de las sanciones disciplinarias.
- Encubrir o facilitar el ingreso de personas ajenas a la Institución sin la autorización correspondiente.
- Hacer uso indebido de los baños de la Institución (entrar al baño que no corresponde, hacer visita dentro de él, escribir en las paredes, dejar sucias las unidades, taponar los inodoros, jugar con los elementos dispuestos en los baños, hacer las necesidades fuera de los lugares adecuados para tal efecto).
- Difundir o propiciar cualquier género de propaganda política o religiosa, distinta de la católica que caracteriza la institución.
- Utilizar el nombre de la Institución o el uniforme para cualquier actividad diferente a las labores académicas a menos que cuente con autorización especial.
- En caso de tener celular, su uso debe ser restringido aclarando que debe estar apagado en hora de clase, izadas de bandera o actividades cívicas y culturales, de no darse el uso adecuado de este se decomisará durante la jornada escolar, de

ser reiterativa la falta el celular se decomisará y se entregará en la reunión de Padres de Familia.

- Entrar o salir de la Institución en horas o fechas distintas a las establecidas, excepto cuando se programen actividades especiales o mediante autorización escrita de las directivas de la Institución.
- No asistir a la Institución cuando haya sido enviado desde su residencia.
- Engañar y/o suplantar a padres de familia o acudientes, falsificar la firma o contenido de evaluaciones aún por primera vez.
- Destruir o dañar los bienes de la Institución, o aquellos que se encuentren en ella, o de cualquier lugar en donde se encuentre en representación institucional, aún por la primera vez.
- Realizar cualquier tipo de divulgación, por el medio que sea, en las cuales se utilicen términos inapropiados, amenazantes o pornográficos o se deje en entredicho el buen nombre de la Institución, directivos, docentes, estudiantes o cualquier miembro de la comunidad educativa, aún por primera vez.
- Presentar insuficiencias continuas y persistentes en el cumplimiento de sus deberes disciplinarios o académicos y presentar problemas graves en sus relaciones interpersonales que afecten la normalidad institucional.
- La reincidencia en el bajo rendimiento académico y disciplinario después de recibir las recomendaciones y correctivos apropiados tanto a él como a sus padres y/o acudientes.

- Toda conducta violatoria de los principios morales exigidos por la Institución.
- Utilizar vocabulario soez o inapropiado contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- Todas aquellas faltas que a consideración del comité de convivencia atenten contra la buena marcha de la institución y no se encuentren tipificadas en el presente Manual.
- Reincidir frecuentemente en faltas tipo 1.

10.3 Situaciones Tipo III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

Requieren que la atención sea brindada por entidades externas al establecimiento educativo (por ejemplo, Policía de Infancia y Adolescencia, ICBF, sector salud, etc.). (GUÍA 49, 2013, p.104)

La institución considera Situaciones de tipo 3 las siguientes faltas que se pueden dar entre compañeros estudiantes, de un estudiante a un administrativo, docente o directivo o de un docente, directivo o administrativo a un estudiante:

- Casos en que exista indicios de que un niño o niña ha sido víctima de violación, ya sea por parte de una persona adulta o de un menor de edad.

- Niñas, niños y adolescentes que sean abusados sexualmente por un miembro de la familia.
- Situación en la que una niña, niño y adolescente ha sido víctima de caricias o manoseos, y en la que la persona agresora se ha valido de la fuerza física, el engaño o la intimidación.
- Situaciones en las que la víctima ha sido abusada sexualmente luego de haber ingerido cualquier sustancia que la haya puesto en incapacidad de resistir u oponerse a la actividad sexual.
- Actividad sexual con niña, niño y adolescente en situación de discapacidad cognitiva, en donde la persona agresora se sirve de su limitación para consentir o comprender la naturaleza de la actividad.
- Cualquier situación de actividad sexual que involucre a una persona adulta y a un menor de 14 años.
- Niña, niño y adolescente que, obligados por un tercero, permiten que sus compañeras o compañeros de clase toquen parte de su cuerpo a cambio de dinero.
- Niña, niño o adolescente que son ofrecidos con fines sexuales a una persona adulta a cambio de dinero.
- Niña, niño o adolescente que son hostigados o asediados con fines sexuales por una persona adulta.

- Niño, niña o adolescente que han sido contactados por personas adultas a través de redes sociales para participar en actividades sexuales.
- Niña, niño o adolescente que prestan servicios sexuales a través de una red de tráfico de personas.
- Niña, niño o adolescente que son forzados por actores armados a mantener relaciones sexuales.
- Atentar contra la integridad física o moral de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Tenencia, consumo y/o comercialización de licor, cigarrillo, tabaco, drogas o sustancias psicoactivas dentro o fuera del plantel aún por primera vez.
- Compra venta, consumo y distribución de sustancias alucinógenas o psicoactivas.
- Acoso sexual mediante intimidación o manipulación psicológica de cualquier tipo.
- Hurto o robo fuera o dentro de la institución.
- Acciones que fomenten pornografía o prostitución infantil o de adolescentes.
- Difamación del buen nombre de estudiantes, docentes, directivos, administrativos o padres de familia a través de cualquier medio.

- Chantaje o extorsión a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- En caso de embarazo inducir a un aborto en caso propio o de una compañera estudiante.
- Publicación de imágenes, fotografías y fotomontajes en las redes sociales para difamar a personas que pertenecen a la comunidad educativa.
- Divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet.
- Comentarios insultantes u ofensivos sobre otras personas y a miembros de la comunidad educativa a través de redes sociales o correo electrónico tanto de manera anónima o revelando la identidad de quien los envía.
- Portar o incitar a los compañeros(as) estudiantes a traer o comercializar armas de fuego o blancas corto punzantes a la institución, en orden a intimidar, amenazar o causar daño a la integridad física de cualquier miembro de la comunidad aún por primera vez.
- Utilización de elementos químicos como ácidos, venenos o cualquier otra sustancia para atentar contra la integridad física de estudiantes, docentes, administrativos, directivos o padres de familia.
- Recurrir a la violencia virtual y psicológica contra docentes, estudiantes, directivos o administrativos mediante injuria, calumnia y amenaza directa o indirecta a través de la radio o las Redes sociales.
- Portar, comercializar o inducir a compañeros estudiantes a ingerir licor o sustancias psicoactivas.

- Poseer, portar o utilizar sustancias peligrosas para la comunidad escolar como pólvora, veneno, gas.
- Continuamente Intimida a compañeros para que realicen actos en contra de su voluntad.
- Encubrir o ser cómplice de una falta o un hecho ilícito que atente contra la integridad de las Personas
- Incitar a compañeros estudiantes a practicar actos sexuales dentro a fuera de la institución o conductas que promuevan la pornografía, manoseo o realizar fotografías, fotomontajes y videos de exhibicionismo sexual o prostitución infantil o de adolescentes.
- Protagonizar actos violentos que conlleven a lesiones físicas o psicológicas dentro o fuera de la institución.
- Situaciones constantes y sistemáticas de amenazas, chantajes, intimidaciones o instigaciones en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, por razón de discapacidad, raza, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra circunstancia personal familiar o social.
- Continuamente ofrece o exige dinero a sus compañeros por la realización de trabajos o para obtener beneficios personales.

- Pertener e incentivar a los compañeros(as) a participar en actividades o rituales satánicos.
- Cometer robo o malversación de los fondos de curso o de las utilidades de actividades autorizadas por las directivas.
- Falsificar documentos públicos (registros, boletines, certificados, permisos y cualquier otro a que hubiere lugar) para obtener beneficios personales.
- Apropiarse o tomar cualquier clase de objeto (útiles escolares, cuadernos, libros, dinero, loncheras, comestibles, artículos electrónicos de la institución, etc.) de sus compañeros, profesores, directivos, personal administrativo y de servicios generales o de cualquier otra persona; lo mismo que cualquier objeto o dinero de propiedad de la Institución o de la asociación de padres de familia.
- Atentar contra la vida o integridad personal de cualquier miembro(s) de la comunidad educativa de la Institución.
- Incurrir en cualquier otra conducta que constituya contravención o infracción penal, según la Legislación Colombiana.

10.4 PROTOCOLOS

El artículo 41 del decreto 1965 de 2013 define los protocolos de la siguiente manera:

Artículo 41. *De los protocolos de los establecimientos educativos, finalidad, contenido y aplicación.* Los protocolos de los establecimientos educativos estarán orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Estos protocolos deberán definir, como mínimo los siguientes aspectos:

1. La forma de iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.
3. Los mecanismos mediante los cuales se proteja a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra.
4. Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa.

5. Las consecuencias aplicables, las cuales deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, y deben estar en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la ley y los manuales de convivencia.

6. Las formas de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva.

7. Un directorio que contenga los números telefónicos actualizados de las siguientes entidades y personas: Policía Nacional, del responsable de seguridad de la Secretaría de Gobierno municipal, distrital o departamental, Fiscalía General de la Nación Unidad de Infancia y Adolescencia, Policía de Infancia y Adolescencia, Defensoría de Familia, Comisaría de Familia, Inspector de Policía, ICBF -Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, del puesto de salud u Hospital más cercano, Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Medicina Legal, de las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, de los padres de familia o acudientes de los niños, niñas y adolescentes matriculados en el establecimiento educativo.

Parágrafo. La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten de estudiantes hacia otros miembros de la comunidad educativa, o de otros miembros de la comunidad educativa hacia estudiantes. (Decreto 1965 de 2013 - Artículo 41)

10.4.1 Protocolos situaciones tipo I

Se deberá desarrollar el siguiente procedimiento:

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la

reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.

2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos II y III.

10.4.2 Protocolos situaciones tipo II

Se deberá desarrollar el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.

4. Informar de manera inmediata a los padres. madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. actuación de la cual se dejará constancia.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres. madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido. preservando. en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
7. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo III.
8. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

10.4.3 Protocolos situaciones tipo III

Se deberá desarrollar el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía de Infancia y Adolescencia, el ICBF o la Fiscalía de Infancia y Adolescencia, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el Comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

7. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

11. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

11.1 REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Capítulo I Carácter, conformación y domicilio

Artículo 1.- El Comité de Convivencia Escolar de la Institución Educativa La Avanzada se rige con los siguientes principios en correspondencia con los enunciados para el Sistema Nacional de Convivencia Escolar: participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad

Artículo 2.- El Comité de Convivencia Escolar está integrado por:

La Rectora quien lo preside (en caso de ausencia lo presidirá el Coordinador de Convivencia)

El Coordinador de Convivencia jornada de la mañana

Coordinadora jornada tarde

Orientadora Escolar

Docente de secundaria, elegido/a por la asamblea general de docentes.

Docente de primaria elegido/a por asamblea general.

Estudiante del grado once elegida Personera

Presidente del consejo estudiantil

Presidente del consejo de padres.

Artículo 4.- Funciones del comité de convivencia escolar. se adoptan las funciones establecidas por la ley 1620 de 2013, Decreto reglamentario 1955 de 2013 y manual de convivencia, a saber:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones Conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en

procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas' en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Artículo 5.- Funciones del presidente del comité de convivencia escolar, además de las propias de su cargo, las estipuladas en el artículo 18 de la ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario, se consideran las siguientes funciones que deben ir en concordancia con las anteriormente mencionadas, a saber:

1. Presidir las reuniones y ejercer la representación del Comité de convivencia escolar
2. Citar a las reuniones ordinarias y extraordinarias

3. Preparar el orden del día

4. Elaborar el acta de cada reunión y darle el trámite correspondiente. 5. Llevar los archivos del Comité, citaciones, control de asistencia, actas, correspondencia y documentos que soportan los casos.

Parágrafo 1: De todas las sesiones que adelante el Comité de Convivencia Escolar se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.

Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum.

Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.

Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.

Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.

Firma del Presidente del Comité y del Secretario Técnico, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

Parágrafo 2: La elaboración de las actas, será rotada entre todos los miembros del Comité de convivencia escolar, las cuales deben ser entregadas a rectoría en medio magnético, al día hábil siguiente para vincularla a la carpeta pertinente.

Artículo 6. Son funciones de los miembros del Comité de convivencia escolar:

1. Asistir puntualmente a todas las reuniones

2. Presentar y considerar las iniciativas de la Comunidad Educativa que redunden en la práctica de la participación democrática en la vida escolar.

3. Presentar las sugerencias de los estamentos de la comunidad educativa. 4. Mantener informados a sus representados.

Capítulo II Condiciones y Elección de los miembros

Artículo 7. Clases de miembros: Los miembros del Consejo Directivo, son de dos clases: Por derecho propio y por elección. Son miembros por derecho propio:

1. La Rectora
2. El Coordinador de Convivencia
3. La Coordinadora .
4. La Orientadora Escolar.

Son miembros por elección

1. Dos representantes de los profesores, elegidos en asamblea general de docentes, uno para cada jornada.
2. El Presidente del Consejo de Padres de Familia.
3. La personera(o), elegida (o) por estudiantes
4. La presidenta del consejo estudiantil del Comité de Convivencia Escolar, cuando lo considere necesario para el cumplimiento de sus objetivos y funciones, podrá invitar a miembros de la comunidad educativa, funcionarios o representantes de las entidades públicas o privadas, o personas expertas y otras personas naturales o jurídicas, cuyo aporte pueda ser de utilidad. Los invitados tendrán voz pero no voto dentro de las respectivas sesiones. La estudiante presidenta del comité de derechos humanos asistirá con voz y sin voto.

Parágrafo 1º. Los miembros por elección, llegarán al Comité después de efectuadas las elecciones respectivas en jornadas democráticas debidamente convocadas.

Artículo 8. Para ser miembro activo del comité de Convivencia Escolar, se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

1. Estar vinculado a la Comunidad Educativa.
2. Demostrar actitudes y valores, con autenticidad y congruencia con el Proyecto Educativo Institucional.
3. Demostrar alto grado de Pertenencia, compromiso con el colegio y entrega al servicio educativo del plantel;

4. Comulgar con la filosofía de la Institución Educativa La Avanzada y con sus principios y haber manifestado siempre respeto por la institución y sus componentes.
5. Conocer la parte pertinente del manual de convivencia y la ley 1620 de 2013 con su decreto reglamentario.
6. Disponer del tiempo para el servicio, las reuniones y las actividades.

Capítulo IV Deberes, Derechos y Prohibiciones

“El Comité de Convivencia Escolar deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.”

Artículo 9. Son deberes de los miembros del Comité de convivencia escolar:

1. Asistir puntualmente a todas las reuniones;
2. Guardar discreción y prudencia sobre los asuntos que trate o estudie el Comité de convivencia escolar.
3. Participar activamente en las reuniones y en las comisiones que le asigne el Comité de convivencia escolar
4. Responder administrativa o penalmente, si es del caso, por las actuaciones del Comité de convivencia escolar
5. Dar trato respetuoso a los integrantes de la Comunidad Educativa.
6. Informar veraz, objetiva y oportunamente a sus representados sobre los asuntos tratados por el Comité de convivencia escolar y
7. Los demás que le sean asignados por el Comité de convivencia escolar, siempre que sean de su incumbencia:

Artículo 10. Son derechos de los miembros del Comité de convivencia escolar: • Presentar iniciativas y sugerencias para asesorar a la Rectora en la toma de decisiones y para lograr la práctica de la participación en la vida escolar. • Recibir trato cortés y participar en igualdad de condiciones con los demás miembros del

Comité de convivencia escolar • Participar en todas las deliberaciones con voz y voto; y • Ser estimulado por su labor en beneficio de la Comunidad Educativa.

Artículo 11. Prohibiciones a los miembros del Consejo Directivo. Se establecen las siguientes prohibiciones.

1. Revelar información sobre temas tratados en el Comité de convivencia escolar sin la debida autorización del comité.
2. Distorsionar las decisiones tomadas en el Comité de convivencia escolar.
3. Entorpecer sistemáticamente la buena marcha de las deliberaciones y/o de las actividades del Comité de convivencia escolar.
4. Disociar las relaciones entre los integrantes del consejo.

Capitulo V Sanciones ARTÍCULO12. Al miembro del consejo Directivo que falte sistemáticamente al cumplimiento de sus funciones, deberes y prohibiciones, se le sancionará de acuerdo a lo estipulado en el régimen disciplinario único.

Parágrafo 1º. La competencia para sancionar, recae en el mismo Comité de Convivencia Escolar., en el inmediato superior y en la asamblea de electores.

ARTÍCULO13. Pérdida de investidura. Se consideran causales para exclusión o pérdida de investidura como representante al Comité de Convivencia Escolar las siguientes:

1. Inasistencia a dos (2) sesiones sin justa causa;
2. Faltar gravemente a la debida discreción sobre los temas tratados al interior del comité en detrimento de la dignidad de la estudiante procesada.
3. Llamada de atención en sesión, por negligencia en el cumplimiento de sus deberes, por segunda vez; y
4. Orden de autoridad competente:

Capitulo VI Reuniones, quórum

Artículo 14 Las reuniones del Comité de Convivencia Escolar serán de dos (2) clases:

1. Ordinarias, que se convocan mensualmente para el día y hora acordados por los integrantes del Comité de Convivencia Escolar de la Institución Educativa La Avanzada
2. Extraordinarias que se convocan en forma excepcional para tratar un asunto específico.

Artículo 15. Constituye quórum para deliberar, la asistencia de seis miembros que conforman el Comité de Convivencia Escolar, sin contar la rectora.

Capítulo VII Disposiciones generales

Artículo 16. Para las sesiones del comité de convivencia escolar podrá asistir la presidenta del comité de derechos humanos, quien podrá participar de las deliberaciones del Comité de Convivencia Escolar con voz pero sin voto. Esta participación se hará por invitación o por solicitud personal debidamente aprobada por la entidad. (INSTITUCION EDUCATIVA BOYACA)

Artículo 17. Comisiones: el Comité de Convivencia Escolar convocará a sesiones extraordinarias cuando lo considere necesario para estudio de situaciones que ameriten éste tipo de atención.

Artículo 18. Conducto regular; Los asuntos que lleguen a consideración del Comité de Convivencia Escolar, sólo serán considerados después de haber seguido el conducto regular establecido en el Reglamento interno o Manual de Convivencia del plantel.

Parágrafo 1 Cuando un asunto sea de competencia de otra autoridad, el Comité de Convivencia Escolar se abstendrá de considerarlo. Artículo 19. Recursos contra las decisiones del Comité de Convivencia

Escolar, procede el derecho de defensa del cual se podrá hacer uso, recurriendo al mismo consejo dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de una decisión. Surtido este recurso no procede ningún otro.

Artículo 20. El voto es personal e indelegable para todos los efectos. Artículo 21. Todas las personas integrantes del comité se someten a las mismas obligaciones por principio de corresponsabilidad.

Artículo 22. La coordinadora y la docente de primaria asistirán obligatoriamente a las sesiones iniciales, ordinarias y finales. A las sesiones extraordinarias les obliga

cuando se trate de dificultades de dicha jornada y cuando requieran ser convocadas.

Artículo 23. Extraordinariamente cuando sea convocada.

Artículo 24. En la mesa de comité de convivencia escolar es obligatoria la presencia del director de grupo y de ser necesaria una conciliadora de los grupos involucrados.

Capítulo VIII Vigencia

ARTÍCULO 25. El Comité de Convivencia Escolar ejercerá sus funciones por un año contado a partir del momento de su instalación hasta cuando se designe el nuevo Comité, mediante la paliación del procedimiento correspondiente:

Artículo 25: El presente reglamento rige a partir de su publicación y estará vigente hasta cuando sea modificado total o parcialmente por el mismo Comité de Convivencia Escolar.

12. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR (DESDE SUS 4 COMPONENTES: PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO)

12.1 El componente de promoción

¿Qué es la promoción? En general, se entiende promoción como la ejecución de acciones que provocan que algo suceda: promocionar es la acción de movilizar al colectivo social hacia el logro de un propósito de nivel superior. Puede entenderse también como la acción de impulsar, fomentar y dinamizar orientándose hacia el desarrollo 76 Guía Pedagógica para la Convivencia Escolar de algo. En ese sentido, el artículo 30 de la Ley 1620 de 2013 determina que el componente de promoción se centra en el desarrollo de competencias ciudadanas y el ejercicio de los DDHH y DHSR, determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia escolar. ¿Cuáles son las actividades de promoción? 1. Movilización

de personas y formas de pensar: esta es una actividad transversal a las otras acciones de promoción. Se trata de un proceso que motiva a un colectivo social hacia el logro de un propósito superior considerado significativo y muy importante. Como proceso, se trata de actividades secuenciales y progresivas. Como proceso colectivo, implica producir un encuentro entre diversas personas que, mediante el diálogo, definen un interés común y establecen e implementan una forma coordinada para lograr un propósito.

2. Formulación de políticas institucionales: la formulación de políticas institucionales para la convivencia y el ejercicio de los DDHH y DHSR es un ejercicio colectivo. Se trata de establecer acuerdos y consensos sobre el sentido, el concepto y los escenarios de estos temas. Dichos acuerdos deben favorecer el bienestar de todas las personas de la mano con el PEI.

3. Desarrollo de iniciativas y proyectos: una estrategia específica para realizar procesos de movilización social que respondan a la formulación de políticas institucionales, es el desarrollo de iniciativas y proyectos que busquen el desarrollo de competencias ciudadanas y el ejercicio de los DDHH y DHSR. En los EE esto se traduce en los proyectos pedagógicos transversales y los proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas.

S Rincón legal. Al desarrollar las tres actividades antes mencionadas se está dando respuesta a lo que debe hacer un EE en el componente de promoción, según el artículo 36 del Decreto 1965 de 2013. (Ministerio de Educación Nacional de Colombia, 2013)

12.2 El componente de prevención

Prevención Cuando se habla de prevención, es útil responder a estas preguntas: ¿cómo cuidar la convivencia considerando las condiciones del contexto en que se encuentra la comunidad educativa?, ¿cuáles son las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR?, ¿qué acciones pueden ser útiles o efectivas en el EE para evitar la emergencia o la repetición de

situaciones que afectan la convivencia? ¿Qué es prevención? La prevención se entiende como la preparación y disposición que se hace anticipadamente para evitar un riesgo. En el marco del Decreto 1965 de 2013 se considera que la prevención busca intervenir oportunamente en dinámicas y comportamientos que podrían afectar el ejercicio de los DDHH, DHSR y la convivencia escolar. Es decir, usted adelantará acciones de prevención identificando e interviniendo sobre factores que motivan la ocurrencia de sucesos o que pueden facilitar su repetición. Es así como las acciones de prevención intervienen sobre factores o situaciones que amenazan el ejercicio de los DDHH, de manera que los episodios de vulneración (violencia, discriminación, inequidad, acoso, agresión, censura, autoritarismo, etc.) no escalen y se repitan hasta convertirse en dinámicas relacionales dentro de la comunidad educativa. Lo anterior, para evitar que lleguen a configurar la identidad de las personas que conforman la comunidad educativa o ser parte de la caracterización del contexto. u Ejemplo. En un EE se enfrentan dos estudiantes que pertenecen a barras diferentes de los equipos de fútbol profesional. Se agreden verbalmente sin llegar a extremos de violencia física. En este caso, por ejemplo, las acciones de prevención serían: a) indagar y atender factores que puedan generar un segundo enfrentamiento entre el mismo grupo de estudiantes; b) indagar y prevenir factores que hagan que el segundo enfrentamiento avance hacia la agresión física, y c) indagar y atender factores que podrían provocar a otras y otros estudiantes hacer parte del mismo tipo de enfrentamientos agresivos. Planteado así, la prevención se ocupa de comprender y atender –esto es, transformar o evitar- las condiciones o circunstancias que propician enfrentamientos agresivos entre estudiantes hinchas de equipos de fútbol.⁹⁰ Guía Pedagógica para la Convivencia Escolar ¿Cuáles son las actividades de prevención? Las actividades que conforman este componente hacen parte del proceso continuo de formación para el desarrollo integral de estudiantes, docentes y demás personas que forman parte de la comunidad educativa. En general, tienen las siguientes características: • Disminuir, en las

relaciones cotidianas, el impacto negativo de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. • Se orientan a los factores y situaciones que afectan a estudiantes. Además, tienen en cuenta las condiciones de las diferentes personas que conforman la comunidad educativa y el entorno social, cultural, económico y político. • Deben estar articuladas con las dinámicas cotidianas del EE sobre las que se puede actuar para mitigar las posibilidades de que, en el manejo de conflictos y la convivencia con las diferencias, terminen en dinámicas de enfrentamiento y vulneración de derechos. • Incluyen una formación docente, especialmente en lo que se refiere al manejo del aula y las estrategias pedagógicas, en la que se promueva la transformación de las relaciones cotidianas entre las personas que asumen diferentes roles: dinámicas entre docentes y directivas docentes, entre familias y docente, etc. Esta acción corresponde o se debe desarrollar también en el componente de promoción. De esta forma, se proponen tres actividades con el fin de brindar orientaciones para que los EE puedan desarrollar estrategias de prevención en el marco del Decreto 1965 de 2013: 1. Identificación de factores de riesgo y protección: una actividad fundamental para el componente de prevención es poder identificar los factores de riesgo y protección asociados a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR. Los factores de riesgo pueden entenderse como rasgos o características de la persona, las relaciones o el contexto que aumentan la probabilidad de que ocurra una situación que afecta la convivencia escolar. Los factores de protección pueden entenderse como situaciones o características que aumentan la probabilidad de que una persona o grupo no se involucre en situaciones que afectan la convivencia escolar. Dicha identificación servirá para aportar elementos en la toma de decisiones del EE sobre la manera cómo diseñar e implementar los protocolos de atención. 2. Construcción de estrategias pedagógicas: de manera articulada con el componente de promoción, es necesario que la comunidad educativa diseñe, implemente y evalúe estrategias pedagógicas que mitiguen las situaciones que afectan la convivencia escolar y el

ejercicio de los DDHH y DHSR. Estas acciones necesariamente deberán involucrar a las familias y aprovechar las oportunidades de trabajo intersectorial. Comunicación y manejo de la información: es muy importante definir estrategias y pautas de comunicación que establezcan un direccionamiento claro para todas las manifestaciones oficiales sobre la convivencia. Lo anterior, con el ánimo de que toda la comunidad educativa se integre a las acciones que se ponen en marcha para la mitigación de los factores que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR (Ministerio de Educación Nacional de Colombia, 2013)

12.3 El componente de atención

Cuando se habla de atención es útil buscar respuesta a estas preguntas: ¿qué debe hacer un EE cuando se presenta una situación que afecta la convivencia y los DDHH y DHSR?, ¿cuáles son los casos donde se deben activar rutas intersectoriales?, ¿todas las situaciones debe resolverse en el Comité Escolar de Convivencia? ¿Qué es atención? Se refiere a atender, prestar atención con especial cuidado. En el marco de la Ley 1620 de 2013 el componente de atención orienta todas aquellas acciones que se realizan para asistir oportuna y pedagógicamente a las personas que conforman la comunidad educativa, frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR. Significa que la Ley de Convivencia Escolar requiere que se aplique una perspectiva pedagógica en el manejo de las situaciones que afectan la convivencia escolar. ¿Qué es una perspectiva pedagógica con especial cuidado? Es propiciar la reconstrucción de la situación en un ambiente de diálogo, de respeto, cuidado y reconocimiento a las personas involucradas. Significa generar opciones para restituir el estado de las cosas, significa mitigar las inconformidades o daños que resultan de la situación. Atender es solucionar mediante el manejo de la situación, facilitar escenarios y acciones donde la comunidad educativa pueda

responder propositivamente ante situaciones que afecten la convivencia, la participación y las relaciones entre las personas que conforman la comunidad educativa. Estas acciones pueden ser de tipo pedagógico, didáctico y normativo. La atención suele enmarcarse sobre lo inmediato: siempre parece acuciante dar solución rápida a situaciones que afectan la convivencia escolar. La consecuencia de esa actitud es que no se dedica el tiempo requerido al manejo apropiado de la situación. Al contrario de esto, una atención pedagógica con especial cuidado indagará por lo ocurrido con las personas implicadas y establecerá una solución que recomponga la situación en circunstancias que dejen satisfechas a las personas, de manera que se evita repetición y escalamiento de la situación. Antes de describir las actividades que conforman el componente de atención, es necesario plantear algunas precisiones sobre dos temas fundamentales que se proponen en el Decreto 1965 de 2013 y que definen las acciones correspondientes: la clasificación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR; y el diseño y activación de los protocolos para la atención oportuna e integral.

12.4 El componente de seguimiento

Cuando se habla de seguimiento es útil responder estas preguntas: ¿para qué sirve el seguimiento en la Ruta de Atención Integral?, ¿qué estrategias se pueden utilizar para llevar a cabo acciones de verificación y monitoreo?, ¿cuál es la relación entre seguimiento y evaluación?, ¿de qué manera el seguimiento retroalimenta los otros componentes de la ruta? ¿Qué es seguimiento? Como todo sistema, el Sistema Nacional de Convivencia Escolar debe contar con mecanismos para evaluarse, monitorearse y resolver situaciones que obstaculicen su marcha. Deben existir mecanismos para introducir al sistema datos para su retroalimentación. Este proceso de generación y análisis de información se conoce como componente de seguimiento. En estos términos, el componente de

seguimiento se define como el mecanismo para comprobación y análisis de las acciones de la Ruta de Atención Integral, especialmente el registro y seguimiento de las situaciones tipo II y III, tal como se define en el artículo 48 del Decreto 1965 de 2013. El seguimiento debe buscar razones y proveer retroalimentación, hacer sugerencias y proponer soluciones. En otras palabras, se refiere a una labor analítica y reflexiva que se da en tres niveles: verificar, monitorear y retroalimentar las acciones de la ruta en cada uno de los componentes. La verificación se da en términos de la comprobación de la ejecución efectiva de todas las acciones de promoción, prevención y atención señaladas en el Decreto 1965 de 2013; el monitoreo se traduce en un ejercicio constante y regular de registro y sistematización de las acciones realizadas para capitalizar aprendizajes en la aplicación efectiva de la ruta, y la retroalimentación propone ajustes y transformaciones de las acciones de los componentes. A continuación encontrará una definición más precisa de cada una de las actividades propuestas del componente de seguimiento: Actividad 1. Verificación: comprueba que se realicen todas y cada una de las acciones de los componentes.

13. BIBLIOGRAFÍA

Aftab, P. (s.f.). *Wikipedia*. Obtenido de <http://es.wikipedia.org/wiki/Ciberacoso>
Colombia, M. d. (15 de Marzo de 2013). Recuperado el 15 de o1 de 2015, de
Mineducación : http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-322486_archivo_pdf_ruta.pdf

Comite de convivencia *Capitulo 6 ruta de atencion integral*
Consejo Directivo *CAPÍTULO 4. FALTAS AL MANUAL DE CONVIVENCIA*
Corpas, M. J. (2007). *VIOLENCIA ESCOLAR. UN ANÁLISIS EXPLORATORIO. VIOLENCIA ESCOLAR. UN ANÁLISIS EXPLORATORIO* . Sevilla, España:
Universidad Pablo de Olavide. Recuperado el 4 de febrero de 2015, de
<http://www.uv.es/lisis/manuel-ramos/violencia-escolar.pdf>

Echeburua, E. (09 de 12 de 2014). *Wikipedia*. Recuperado el 4 de febrero de 2015, de http://es.wikipedia.org/wiki/Violencia_sexual

GONZÁLEZ, M. A. (junio de 2006). *Revistas UNED.ES*. Recuperado el 4 de febrero de febrero de 2015, de <http://revistas.uned.es/index.php/accionpsicologica/article/viewFile/478/417>

Mineducación. (s.f.). *Mineducación.gov.co*. Recuperado el 15 de enero de 2015, de http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-90103_archivo_pdf.pdf

Ministerio de Educación Nacional de Colombia. (2013). *Guía pedagógica. Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar*. En M. d. Colombia. Bogotá: MEN.

Municipio de Medellín, U. N. (Marzo de 2010).
http://www.medellindigital.gov.co/Mediateca/repositorio%20de%20recursos/AlcaldiaMedellin_ManualesConvivencia.pdf . Recuperado el 15 de 01 de 2015, de

NACIONAL, M. D. (2013). *Guías Pedagógicas Para la Convivencia Escolar* .
Bogotá DC -Colombia: Amado Impresores S.A.S.

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA.(2013).Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los derechos humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Bogotá DC –Colombia. [En línea], [Consultado 15-01-2015].

<http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Leyes/Documents/2013/LEY%201620%20DEL%2015%20DE%20MARZO%20DE%202013.pdf>

¹ Proyecto Revisión-Reelaboración Democrática de los Manuales de Convivencia Escolar en los Establecimientos Educativos de la Ciudad de Medellín”. [Internet], [Consultado 12/01/2015] Municipio de Medellín, Universidad Nacional. Disponible en:

http://www.medellindigital.gov.co/Mediateca/repositorio%20de%20recursos/AlcaldiaMedellin_ManualesConvivencia.pdf

COMITE DE CONVIVENCIA. (25 de Marzo de 2014). *Capítulo 6 ruta de atención integral*. Recuperado el 23 de Octubre de 2014, de Jomaber Stereo: <http://jomaberstereo.com/sitio/index.php/manual-de-convivencia-2015/2-proyecto-de-calidad/315-capitulo-6-ruta-de-atencion-integral>

CONSEJO DIRECTIVO. (03 de Noviembre de 2010). *CAPÍTULO 4. FALTAS AL MANUAL DE CONVIVENCIA*. Recuperado el 23 de Octubre de 2014, de leseminario:

file:///C:/Users/Elizabeth%20Bolívar/Downloads/Manual%20Convivencia2014.pdf

NACIONAL, M. D. (2013). *Guías Pedagógicas Para la Convivencia Escolar*. Bogotá DC -Colombia: Amado Impresores S.A.S. [En línea], [Consultado 15-01-2015]. Disponible en:

<http://redes.colombiaaprende.edu.co/ntg/men/pdf/Guia%20No.%2049.pdf>

TUNJA, E. N. (2014). *ENSST.EDU.CO*. Recuperado el 17 de 01 de 2015, de http://www.ensst.edu.co/index.php?option=com_content&view=article&id=701&Itemid=190